CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SFP", REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL, SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Y, POR LA OTRA, LAS PERSONAS MORALES CUYO NOMBRE, REPRESENTANTE Y FIRMAS CORRESPONDIENTES APARECEN EN EL APARTADO DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO EN SU CALIDAD DE DISTRIBUIDORES DENOMINADOS EN LO SUCESIVO COMO "LOS POSIBLES PROVEEDORES", Y EN CONJUNTO CON "LA SFP" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

- I. "LA SFP" declara, a través de su representante, que:
- I.1.- Es una dependencia del Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 20., 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, y que entre sus atribuciones se encuentra la de promover la celebración de Contratos Marco que tengan por objeto establecer las mejores condiciones disponibles para las dependencias y/o entidades de la Administración Pública Federal (APF) con respecto a la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como a la contratación de servicios que éstas requieran, y suscribir dichos instrumentos jurídicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 14, tercer y sexto párrafos, de su Reglamento.
- I.2.- Su representante se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Adhesión, con fundamento en el artículo 7 TER, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- 1.3.-Con fecha 15 de enero de 2014, celebró un Contrato Marco para la adquisición de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas (Contrato Marco) con las empresas GOOGLE INC.; ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; MICROSOFT LICENSING, GP, y ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN SOFTWARE, S.A. DE C.V., A QUIENES SE LES DENOMINÓ COMO "LOS TITULARES" e IT EN LA NUBE. S.A. DE C.V.: ENTERPRISE SORCE CAPITAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; SOURCING & CONNECT DE MÉXICO, S.A DE C.V.; BUFETE DE SOLUCIONES INTEGRALES, S.C.; MSOL, S.A. DE C.V.; JONIMA, S.A. DE C.V.; CONSULTING AND ENTERPRISE INTEGRATIONS S.A. DE C.V.; SOLUCIONES ARROBA SYSTEM, S.A. DE C.V.; INFORMACIÓN Y ANÁLISIS EMPRESARIAL, S. DE R. L. DE C. V.; CARTODATA, S.A. DE C.V.; WINGU NETWORKS, S.A. DE C.V.; SERVICIOS, TECNOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN, S.A. DE C.V.; CONDOR CONSULTING SERVICES, S.A. DE C.V.; CIIME CONSULTORÍA INTEGRAL EN INFORMÁTICA DE MÉXICO, S. A. DE C.V.: SCAP. S.A DE C.V.; SINNOVA TI, S.A. DE C.V.; INFORMÁTICA INTERACTIVA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.; ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V.; HEALTH DIGITAL SYSTEMS, S.A.P.I. DE C.V.; TECNOLOGÍA DE GESTIÓN Y COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V., y ETMN S.A DE C.V., A QUIENES SE LES DENOMINÓ COMO "LOS DISTRIBUIDORES" Y EN SÚ CONJUNTO SE LES DENOMINÓ COMO "LOS POSIBLES PROVEEDORES", cuyo objeto es establecer:

R

#

1/8

- a) Las especificaciones técnicas y de calidad generales de las licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de los servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, las cuales se describen en el Anexo I del Contrato Marco;
- b) Las especificaciones técnicas y de calidad de las licencias de software de diversas funcionalidades y de los servicios de implementación y soporte técnico relacionadas con las mismas identificados para cada uno de "LOS TITULARES" en los apartados del Anexo II del Contrato Marco;
- Las características, condiciones de contratación y los precios fijos de las licencias y servicios a que se refiere el inciso anterior, que se estipulan en el Anexo II del citado Contrato Marco, y
- d) El mecanismo de selección de "LOS POSIBLES PROVEEDORES".

Asimismo, conforme al Contrato Marco "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se obligan a suministrar las licencias de software de diversas funcionalidades y a prestar los servicios de implementación y de soporte técnico a cualquier dependencia y/o entidad de la APF que se los solicite.

- I.4.- En la Declaración V.2 y en la Cláusula Novena del Contrato Marco referido en la declaración que antecede, las partes acordaron que cualquier persona física con actividad empresarial o persona moral que reúna los requisitos a que se refieren las Declaraciones II.6, IV.1 y IV.2 podrá adherirse al mismo con posterioridad a su firma, previa verificación por "LA SFP" de su cumplimiento, y posterior firma del convenio de adhesión correspondiente.
- I.5.- "LA SFP" a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, conforme a la documentación presentada por "LOS POSIBLES PROVEEDORES", revisó e integró la documentación necesaria que soporta la celebración del presente convenio de adhesión y la Unidad de Asuntos Jurídicos revisó los aspectos jurídicos correspondientes, motivo por el cual consideran procedente la suscripción de este instrumento jurídico, por lo que, también lo firman como constancia de ello.
- I.6.- Para los efectos del presente convenio de adhesión, manifiesta tener como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

# II.- "LOS POSIBLES PROVEEDORES" declaran, a través de sus respectivos representantes, que:

- II.1.- Cumplen y continuarán cumpliendo, durante la vigencia del Contrato Marco, el requisito establecido por "LA SFP" para celebrar el presente convenio de adhesión, mismo que fue difundido en CompraNet, el cual consiste en estar designados como distribuidores autorizados para efectos del Contrato Marco, por uno o varios de "LOS TITULARES", lo que acreditaron mediante la presentación del instrumento jurídico correspondiente suscrito con Citrix Sistemas de México, S. de R.L. de C.V., respectivamente.
- II.2.- Cuentan con la capacidad tecnológica y de distribución, para cubrir las necesidades de la APP en relación con las licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, que les corresponde suministrar o prestar conforme a la designación que el respectivo Titular les otorgo.

(2)

2/8

- II.3.- Manifiestan su conformidad con el procedimiento de selección del proveedor establecido en la Cláusula Sexta del Contrato Marco.
- II.4.- Ni ellos como representantes, ni alguno de los socios o accionistas, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que no se encuentran inhabilitados para contratar o en algún otro de los supuestos del artículo 50 de la LAASSP, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.
- II.5.- Conocen plenamente las características técnicas y de calidad generales de las licencias de software de diversas funcionalidades, y de los servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, que se encuentran incluidas en el Anexo I del Contrato Marco, así como las especificaciones técnicas y de calidad de cada una de las funcionalidades de las licencias de software que se comprometen a suministrar y que se encuentran contenidas en el Anexo II del Contrato Marco, y que reúnen la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos pactados en el presente instrumento jurídico.

# <u>Distribuidores de CITRIX SISTEMAS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.</u>

## II.6. CENTRO DE PRODUCTIVIDAD AVANZADA, S.A. DE C.V.

- **II.6.1.-** Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 21,182 de 13 de marzo de 1986, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Jorge Morales Obregón, Titular de la Notaría Pública número 18 de la Ciudad de Puebla de Zaragoza, inscrita bajo el folio mercantil número 162 de 21 de agosto de 1986, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Puebla, Puebla.
- **II.6.2.-** Mediante Acta General Extraordinaria de Accionistas de 30 de junio de 2004, protocolizada a través de la escritura pública número 34,562 de 12 de julio de 2004 otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Porcayo Vegara, Titular de la Notaría Pública número 93 de la Ciudad de México, inscrita bajo el folio mercantil número 176,999 de 12 de agosto de 2004, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, se acredita entre otros, la modificación de su objeto social.
- II.6.3.- A través de la escritura pública número 35,399 de 23 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe de la Notaria Pública Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría Pública número 146 de la Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Martín Mauricio Monroy Cortés, para suscribir el presente convenio de adhesión, en su carácter de apoderado para actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.
- **II.6.4.-** Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la fabricación, ensamblaje, compra, venta, arrendamiento, distribución, importación y exportación de equipos y sistemas para el procesamiento electrónico de datos, así como de sus partes, componentes, terminales y periféricos; y sus programas de prueba, aplicación así como su documentación, bien sean propios o de terceros.
- II.6.5.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave CPA860314UM2.
- II.6.6.- Tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur, número 800, Piso 10, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

R

3/8

X

II.6.7.- Que acepta la designación como distribuidor de Citrix Sistemas de México, S. de R.L. de C.V., para llevar a cabo la comercialización, logística, financiamiento y facturación derivadas de la venta de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, señalados en el apartado F del Anexo II del Contrato Marco, conforme a la carta y al documento exhibido para acreditar el cumplimiento de los numerales 7 y 8 de los requisitos para distribuidores establecidos por "LA SFP" para celebrar el Contrato Marco, mismos que fueron difundidos en CompraNet.

# II.7. GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA, S.A. DE C.V.

- II.7.1.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 88,838 de 17 de abril de 1998, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita bajo el folio mercantil número 234,589 de 4 de mayo de 1998, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.
- II.7.2.- A través de la escritura pública número 118,218 de 31 de mayo de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México y del Patrimonio Inmueble Federal, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Juan Carlos Lovo Reyes, para suscribir el presente Convenio de Adhesión, en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.
- II.7.3.- Que conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a vender, comprar, maquilar, importar, exportar, permutar, distribuir, instalar, diseñar, fabricar, manufacturar, ensamblar, producir, proporcionar mantenimiento y servicio, reparar y comercializar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; y recibir en comisión todo tipo de bienes y servicios. Asimismo estará facultada para establecer canales de comercialización nacional e internacional y actividades de intermediación comercial con ayuda de representantes de venta, apoyo tecnológico y otros medios en el apoyo al cumplimiento de este fin.
- II.7.4.- Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave GTC980421R4A.
- II.7.5.- Que tiene su domicilio en Avenida Revolución número 1145, Colonia Merced Gómez, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03930, México, Ciudad de México.
- II.7.6.- Que acepta la designación como distribuidor de Citrix Sistemas de México, S. de R.L. de C.V., para llevar a cabo la comercialización, logística, financiamiento y facturación derivadas de la venta de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, señalados en el apartado F del Anexo II del Contrato Marco, conforme a la carta y al documento exhibido para acreditar el cumplimiento de los numerales 7 y 8 de los requisitos para distribuidores establecidos por "LA SFP" para celebrar el Contrato Marco, mismos que fueron difundidos en CompraNet.

# II.8. MEXICANA EN COMERCIALIZACIÓN AUTOMATIZADA DE VANGUARDIA, S.A. DE C.V.

II.8.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 17,216 de 17 de diciembre de 1996, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Luis Eduardo Zuno Chavira, Titular de la Notaría Pública número 188

4

事业

X

4/8

de la Ciudad de México, inscrita bajo el folio mercantil número 218,174 fecha 28 de enero de 1997, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

- II.8.2.- A través de la escritura pública descrita en el numeral que antecede, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Benjamín Gil Nieva, para suscribir el presente convenio de adhesión en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas. y actos de administración, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico
- II.8.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la compraventa, importación y exportación de toda clase de equipos electrónicos y de cómputo, así como programas, sistema y aplicación para computadora; asesoría, consultoría, instalación y servicio de todo equipo electrónico y de cómputo.
- II.8.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave MCA961217D10.
- II.8.5.- Tiene su domicilio en Calle Mitla número 137, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, México, Ciudad de México.
- II.8.6.- Que acepta la designación como distribuidor de Citrix Sistemas de México, S. de R.L. de C.V., para llevar a cabo la comercialización, logística, financiamiento y facturación derivadas de la venta de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, señalados en el apartado F del Anexo II del Contrato Marco, conforme a la carta y al documento exhibido para acreditar el cumplimiento de los numerales 7 y 8 de los requisitos para distribuidores establecidos por "LA SFP" para celebrar el Contrato Marco, mismos que fueron difundidos en CompraNet.

#### II.9. TECNOPROGRAMACIÓN HUMANA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS OPERATIVOS, S.A. DE C.V.

- II.9.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 5,995 de 23 de diciembre de 1986, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Mario Alberto Maya Schuster, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, inscrita bajo el folio mercantil número 103,655 de 16 de junio de 1995, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.
- II.9.2.- A través de la escritura pública número 5,242 de 11 de agosto de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Humberto Hassey Perezcano, Titular de la Notaría Pública número 185 de la Ciudad de México, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta su representante el C. Rodolfo Enrique Martínez Gutiérrez, en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas, y actos de administración, para suscribir el presente convenio de adhesión, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas. modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento jurídico.
- II.9.3.- Conforme a su objeto social se dedica, entre otros, a la comercialización, maquila, distribución, compra, venta, importación, exportación, fabricación y comercio general de todo tipo de programa para computación.
- II.9.4.- Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave THE8701087R8.
- II.9.5.- Tiene su domicilio en calle Prolongación Paseo de la Reforma, número 1725-B, Piso 25 y 26, Colonia Loma de Palo Alto, Código Postal 05110, Ciudad de México.

II.9.6.- Que acepta la designación como distribuidor de Citrix Sistemas de México, S. de R.L. de C.V., para llevar a cabo la comercialización, logística, financiamiento y facturación derivadas de la venta de licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, señalados en el apartado F del Anexo II del Contrato Marco, conforme a la carta y al documento exhibido para acreditar el cumplimiento de los numerales 7 y 8 de los requisitos para distribuidores establecidos por "LA SFP" para celebrar el Contrato Marco, mismos que fueron difundidos en CompraNet.

## III.- Declaran "LAS PARTES" que:

- III.1.- De conformidad con lo previsto en los artículos 17, segundo párrafo, de la LAASSP, y 14 de su Reglamento están de acuerdo en la celebración del presente instrumento, con objeto de que las dependencias y/o entidades de la APF puedan tener mayores y mejores opciones para la adquisición de las licencias de software de diversas funcionalidades y la contratación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, objeto del Contrato Marco.
- III.2.- El Contrato Marco y el presente Convenio, no implican por sí mismos compromiso de "LA SFP" ni de las dependencias y/o entidades de la APF de erogación de recurso financiero alguno, ni exclusividad en favor de "LOS POSIBLES PROVEEDORES", o de algún otro que se adhiera a lo estipulado en el Contrato Marco.
- III.3.- La adquisición de las licencias de software de diversas funcionalidades y la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas objeto del Contrato Marco, que sean requeridos por alguna dependencia y/o entidad de la APF, se efectuará mediante la formalización de los contratos específicos correspondientes, en términos de los artículos 26, fracción III; 41, fracción XX, o 42 y 45 de la LAASSP y los correlativos de su Reglamento.

Vistas las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto la adhesión de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" al Contrato Marco a que se refiere la Declaración I.3 de este instrumento jurídico, conforme al cual se obligan a suministrar las licencias de software de diversas funcionalidades y a prestar los servicios de implementación y de soporte técnico objeto del Contrato Marco a cualquier dependencia y/o entidad de la APF que se los solicite, de conformidad con lo establecido en el último párrafo de la cláusula sexta del Contrato Marco.

SEGUNDA.- "LOS POSIBLES PROVEEDORES" manifiestan su voluntad de adherirse al clausulado del Contrato Marco a que se refiere la Declaración I.3 del presente Convenio. "LA SFP" acepta la adhesión de los mismos en términos de lo dispuesto en la Cláusula Novena del Contrato Marco.

TERCERA.- Para efectos del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Adhesión, "LOS POSIBLES PROVEEDORES" manifiestan conocer el contenido y alcance del Contrato Marco, el cual se tiene por reproducido en el presente Convenio de Adhesión como si a la letra se insertara, para ser considerado como parte integral del mismo, obligándose "LOS POSIBLES PROVEEDORES" a

RT

6/8

X

sujetarse a los términos y condiciones establecidos en el Contrato Marco a partir de la fecha de firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- El presente convenio de adhesión estará vigente a partir del día hábil siguiente al de su publicación en CompraNet y hasta el 30 de junio de 2016, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato Marco.

La Unidad de Política de Contrataciones Públicas llevará a cabo las gestiones necesarias para que, la publicación del presente convenio en CompraNet se realice a más tardar el día hábil siguiente a aquél de la fecha de suscripción, debiendo dejar constancia de la fecha en que se realice dicha publicación, para efectos de lo previsto en el artículo 14, párrafo décimo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA.- Para efectos de este Convenio de Adhesión, "LAS PARTES" señalan como su domicilio el contenido en el apartado de Declaraciones de este instrumento jurídico.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan la firma de dos ejemplares autógrafos del presente Convenio de Adhesión, mismos que quedarán a resquardo en los archivos de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y de la Unidad de Asuntos Jurídicos, ambas de "LA SFP".

Asimismo, convienen que la Unidad de Política de Contrataciones Públicas expida sendas copias certificadas del ejemplar que se queda en poder de la misma, a cada uno de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" que suscriben el presente Convenio de Adhesión.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN EL MISMO INTERVIENEN Y SABEDORAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN DOS TANTOS, AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. A LOS DIAS DEL MES DE JUNTO TRECE DE DOS MIL DIECISÉIS.

MTRO. JAVIER WARGAS ZEMPOALTECATL SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES **ADMINISTRATIVAS** Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

HOJA DE FIRMAS QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE CELEBRA "LA SFP" CON "LOS POSIBLES PROVEEDORES" EL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

**REVISIÓN JURÍDICA** 

REVISIÓN E INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN

LIC. VÍCTOR MANUEL CARRILLO
RAMOS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
LEGISLACIÓN Y CONSULTA

LIC. ALEJANDRO LUNA RAMOS TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

POR "LOS POSIBLES PROVEEDORES"

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
CENTRO DE PRODUCTIVIDAD AVANZADA, S.A. DE C.V.	C. MARTÍN MAURICIO MONROY CORTÉS APODERADO	
GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA, S.A. DE C.V.	C. JUAN CARLOS LOVO REYES APODERADO	Haral
MEXICANA EN COMERCIALIZACIÓN AUTOMATIZADA DE VANGUARDIA, S.A. DE C.V.	C. BENJAMÍN GIL NIEVA APODERADO	\$a=}
TECNOPROGRAMACIÓN HUMANA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS OPERATIVOS, S.A. DE C.V.	C. RODOLFO ENRIQUE MARTÍNEZ GUTIÉRREZ APODERADO	AND THE STATE OF T